



ORDENANZA N° 888/21.

Ramona, 07 de diciembre de 2.021.

VISTO:

El Expediente N° 01907-0004383-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la ejecución de la Obra: "PROYECTO INTERVENCIÓN URBANA - CANAL DESAGUES SECTOR OESTE - 1° ETAPA - COMUNA RAMONA - DPTO. CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comuna llevará a cabo la ejecución de la obra "PROYECTO INTERVENCIÓN URBANA - CANAL DESAGUES SECTOR OESTE - 1° ETAPA - COMUNA RAMONA - DPTO. CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE" a través de un Convenio por Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21;

Que, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a través de la Dirección General de Administración, aportará la suma de \$ 14.962.812,28 (pesos: catorce millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos doce con veintiocho centavos) para la ejecución de la obra, conforme la modalidad acordada;

Que, la obra tendrá un plazo de ejecución de 3 (tres) meses calendario, los cuales comenzarán a contarse a partir de la rúbrica del Acta de Inicio.

Que, la Comuna propone designar al arquitecto Jorge Martino, matrícula profesional CAPSF DS N° 06696, para las tareas de conducción de la obra y remisión de informes pertinentes al personal designado por el Ministerio.

POR TODO ELLO

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ro) Autorícese al Presidente Comunal de Ramona, don José Alberto Barbero, DNI N° 29.626.322, a suscribir el Convenio de Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat tendiente a la ejecución de la Obra: "PROYECTO INTERVENCIÓN URBANA - CANAL DESAGUES SECTOR OESTE - 1° ETAPA - COMUNA RAMONA - DPTO. CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21, por la suma total de \$ 14.962.812,28 (pesos: catorce millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos doce con veintiocho centavos), y con un plazo de ejecución de 3 (tres) meses calendario.

Art. 2do) Desígnese al arquitecto Jorge Martino, DNI N° 30.794.461, matrícula profesional CAPSF DS N° 06696, como Representante Técnico de la Comuna para la ejecución de la obra.

Comuna de Ramona

Belgrano y Moreno 2301 – Ramona (Santa Fe)

Tel: 03492 – 496006 Fax 03492 – 496295

E-Mail comunaramona@interclass.com.ar



Comuna de **Ramona**

Art. 3ro) La Comuna/Municipio acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 4to) Regístrese, comuníquese y archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE

Comuna de Ramona

Belgrano y Moreno 2301 – Ramona (Santa Fe)

Tel: 03492 – 496006 Fax 03492 – 496295

E-Mail comunaramona@interclass.com.ar